



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ
DE LA ZARZA (TOLEDO)

ACTA 13/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

MIEMBROS ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. TOMAS LORENZO MARTINEZ, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento.

SRES. CONCEJALES

DON JUAN PEDRO FERNANDEZ HIJON
D^a M^a PILAR MARTINEZ GARCÍA.
DON FRANCISCO DEL REY GARCIA
DON RUBENLOPEZ SANCHEZ
DON LUIS A. HERNANDEZ MILLAS
DON JESUS GARCIA ARRIBAS
D^{ÑA}. M^a CARMEN MEDINA PAVON
D. JESUS GONZALES HUETE
D^{ÑA}. ANA I. ALONSO MALPESA
DON ROMAN MUÑOZ SANCHEZ

SECRETARIA

D^{ÑA} JULIA AMARO MILLAN.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día 24 de Noviembre de 2.015, se reúnen en primera convocatoria, asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los Sres. Concejales al margen mencionados bajo la presidencia de DON TOMAS LORENZO MARTINEZ, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 21,05 horas pasándose a considerar los puntos del **Orden del Día** que son los siguientes:

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2.015

Por el Señor Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de Octubre de 2.015, que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No existiendo observaciones queda aprobada por UNANIMIDAD el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 del ROF.

SEGUNDO: REALIZACION DEL SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES TITULARES DE CADA MESA ELECTORAL, ASI COMO DOS SUPLENTES PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS TITULARES DE LAS MESAS, EN LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2.015.

El artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dispone que las personas designadas han de ser menores de sesenta y cinco años y han de saber leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Según establece el Acuerdo de 29 de enero de 2000 de la Junta Electoral Central, sobre si una persona ciega puede ser designada miembro de Mesa Electoral: «Aun cuando la LOREG no excluye a priori para ser designado miembro de Mesa Electoral a ningún ciudadano, mayor de edad y que sepa leer y escribir, la minusvalía física consistente en ceguera impide a la persona afectada por la misma el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los miembros de Mesas Electorales, tales como identificación de los votantes, examen de las papeletas de votación y participación en el escrutinio y otras que exigen el conocimiento físico directo de distintos documentos, cuya adaptación al braille no está en la actualidad legalmente prevista.

Efectuada convocatoria de Elecciones Generales, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en las correspondientes Secciones, del Presidente y los Vocales de cada Mesa, así como de los respectivos Suplentes. En consecuencia, el Pleno de esta Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público mediante la aplicación CONOCE facilitada por el INE con el fin de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar miembros de las Mesas Electorales a las personas que se recogen en el listado que se adjunta a este acta como Anexo 1

TERCERO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DELSERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

El Alcalde propone dejar este punto encima de la Mesa a fin de recabar más informes. Sometida la propuesta a votación es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de todos los presentes.

CUARTO: EXPEDIENTE DE APROBACION DEL REGIMEN DE DEDICACION PARCIAL AL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES Y FESTEJOS, DON RUBEN LOPEZ SANCHEZ, Y FIJACION DE LA RETRIBUCION.

El Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 18 de Noviembre de 2.015 sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación; así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para atender el pago de las retribuciones que comporta

A la vista del citado Informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera necesario que el cargo de concejal que ostenta las delegaciones de Economía, Hacienda, Juventud, Educación, Cultura, Deportes, Servicios Sociales y Festejos necesita de una dedicación *parcial, por la amplitud de las áreas que le han sido delegadas (lo que es consecuencia de que el equipo de gobierno está integrado únicamente por el alcalde y dos concejales), por los numerosos servicios existentes y por el amplio abanico de proyectos que la Corporación tiene previsto desarrollar,* con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DEE ALCALDIA

PRIMERO. Que el Concejal que ostenta las delegaciones de Economía, Hacienda, Juventud, Educación, Cultura, Deportes, Servicios Sociales y Festejos] realice sus funciones en régimen de dedicación *parcial* por los motivos indicados anteriormente, *debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.*

SEGUNDOO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes, a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de concejal en régimen de dedicación parcial, que ostenta las delegaciones de Economía, Hacienda, Juventud, Educación, Cultura, Deportes, Servicios Sociales y Festejos percibirá una retribución anual bruta de 14.000 €.

TERCERO. Que se publique de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Terminada la lectura toma la palabra Don Román Muñoz Sánchez, Concejal del P.P. para indicar que los Concejales que trabajan deben cobrar. Sin embargo, con esta medida el Alcalde está poniendo de manifiesto su incapacidad para atender todas las labores de gobierno por lo que propone la retirada de este punto del orden del día con el fin de iniciar conversaciones dirigidas a dar estabilidad al gobierno municipal, entendiéndose que puede haber otras soluciones.

A continuación toma la palabra Don Luis A. Hernández Millas, Concejal del P.S.O.E para decir que se muestra conforme con la liberación parcial del Concejal por la reducida composición del equipo de gobierno, integrado únicamente por tres Concejales, pero se sienten presionados por la carta distribuida por éstos, en la que se dice que en caso de no aprobarse la propuesta presentarán su dimisión; siendo, por tanto, inasumible la situación en la que se les coloca. Por ello solicitan también la retirada del punto del orden del día con el fin de iniciar negociaciones conducentes a un pacto de gobierno para toda la legislatura.

El Alcalde responde que recientemente dos miembros del P.S.O.E han rechazado formar parte de la Junta de Gobierno Local. Por tanto, ofrece al P.S.O.E. participar en el gobierno municipal, pero sin ceder la Alcaldía, como pide el P.S.O.E.

Don Román Añade que a I.U. no le mueve el interés del pueblo y se pregunta por qué tienen que apoyar al partido en el gobierno cuando ha sido el menos votado en las elecciones. Dice que eso no es lo que quieren los ciudadanos y que el P.P. siempre ha estado apoyando y defendiendo al Municipio y no al partido.

Don Jesús Gonzáles Huete dice que no participarán en el gobierno con I.U. si no hay un pacto para desempeñar la Alcaldía dos años cada partido. Añade que no aceptaron ser miembros de la Junta de Gobierno Local porque ambos partidos tendrían el mismo número de miembros por lo que todos los asuntos se podrían aprobar con el voto de calidad del presidente.

Dña. Ana I. Alonso, Concejal del P.S.O.E toma la palabra para indicar que por la negativa a I.U. a compartir la Alcaldía la Corporación va a tener que asumir un coste de 20.000 €.

Don Francisco Del Rey, Concejal de I.U. añade que ellos nunca han criticado que exista un sueldo para un Concejal y pregunta a Don Román las carencias o inestabilidad que existe en estos momentos, desde su punto de vista.

Don Román responde “sois vosotros los que decís que se hace poco, pero se está haciendo lo mismo que se hacía antes”.

Debatida la propuesta, visto el Dictamen FAVORABLE de la comisión Informativa de Contratación, Obras, urbanismo y Medio Ambiente, así como los Informes de Secretaría sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que comporta el reconocimiento de la dedicación parcial del concejal, es sometida a votación siendo

aprobada por MAYORIA SIMPLE con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 de I.U.

Votos en contra: 2 de Dña. Pilar Martínez y don Jesús García, del P.P.

Abstenciones: 6, 3 del P.S.O.E. Y 3 DEL P.P.

QUINTO: APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA (TOLEDO)

El Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2.013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno se hace necesario proceder a la aprobación de una Ordenanza municipal para garantizar la transparencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, mediante el establecimiento de unas normas que articulen los medios necesarios para ello.

Visto que el proyecto de ordenanza cumple lo señalado anteriormente, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO: Que se proceda a la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente

SEGUNDO: Que la Ordenanza inicialmente aprobado se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, por plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Que la Ordenanza por la que se regula la Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno se considere definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

CUARTO: Que el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito, junto con el texto íntegro de la Ordenanza se publique para su general conocimiento en el B.O.P., no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión expresa del artículo 70.2 de la citada norma.”

Examinado el expediente incoado por este Ayuntamiento, y vistos los informes emitidos *por la Secretaría-Intervención* de esta Corporación.

Considerando dichos informes y el texto de la Ordenanza, así como el resto de documentación y actuaciones practicadas en el expediente tramitado al efecto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es sometido a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

SEXTO: APROBACION DEL EXPEDIENTE NUMERO 6/2.015 DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 300.000 € CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA DESTINAR EL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO A AMORTIZACION DE DUDA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Vista la posibilidad de destinar el superávit presupuestario del ejercicio 2.014, que asciende a 618.602,83 € , refrendado por un remanente de tesorería para gastos generales positivo, a la reducción de deuda, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso que la Corporación lleve a cabo una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe, como mínimo, del superávit presupuestario.

Visto que con fecha 3 de Noviembre de 2.015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Vistas las existencias de Tesorería que a fecha 30 de Octubre de 2.015 ascendían a 393.704,56 €

A la Vista del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo al Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2.015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario a amortizar operaciones de endeudamiento en la cantidad de 300.000 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, teniendo en cuenta las disponibilidades de tesorería existentes, cuyo detalle es el siguiente, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

DENOMINAC.	PARTIDA	IMPORTE	DENOMINACION	PARTIDA	IMPORTE
Amortización Prtmo. RDL 4/2.012	011 91302	300.000€	R. Tesorería para gastos generales	870 00	300.000€
TOTAL €		300.000 €	TOTAL		300.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el Dictamen **FAVORABLE** de la Comisión Informativa de Hacienda, así como los Informes de Secretaría-Intervención y lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una vez debatida la Propuesta es sometida a votación siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes en los términos expuestos.

SEPTIMO: SOLICITAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA LA GRATUIDAD DEEL TRANSPORTE ENLOS TRAMOS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Don Francisco Del Rey da lectura a la siguiente propuesta:

“Los servicios públicos deben responder a las necesidades de la ciudadanía y girar, sin lugar a dudas, sobre los principios de igualdad y equidad. Por tanto, estos deben ser de calidad, universales y accesibles.

No cabe duda de que es la enseñanza pública la que llega a todos los rincones de nuestra región, es decir, allí donde nunca será rentable para la iniciativa privada. Es la que asegura la escolarización de toda la población allá donde esté y, por lo tanto, la que sirve como vehículo para facilitar la igualdad de oportunidades y la construcción de un futuro democrático. Es la pública la que garantiza la cohesión social y la superación de las desigualdades de origen, así como la vertebración de una sociedad que debe tener un objetivo común: el progreso individual, social y colectivo de todos y todas, no de unos pocos.

Por ello, entendemos que hay que financiar adecuadamente la enseñanza pública y, entre otras cosas, debemos recuperar la gratuidad, en enseñanzas obligatorias y no obligatorias, del servicio de transporte escolar y debemos esforzarnos por recuperarlo cuanto antes para los ciudadanos y ciudadanas castellano-manchegos.

Su gratuidad llegó hasta Febrero de 2.012, momento en que la Administración autonómica excluyó de este servicio, así como de comedor escolar, el segundo ciclo de Educación Infantil, Bachilleratos y formación Profesional. Quedaba así atrás el anterior texto de la ley de Educación de nuestra región que marcaba con claridad en el Capítulo II, artículo 128, punto 4 **“...el compromiso de generalizar una adecuada red de transporte...para acercar al alumnado a la educación secundaria obligatoria y postobligatoria y facilitar su acceso a las enseñanzas artísticas y de idiomas.”**

La falta de un transporte adecuado incide directamente sobre la calidad de la educación y, por lo expuesto anteriormente, sobre la igualdad de oportunidades del alumnado de las zonas rurales, amplia mayoría en nuestra comunidad, que pueden ver cercenado, siempre en relación con su capacidad económica, la posibilidad de continuar sus estudios de bachiller u otros reglados, ACUERDOS

1.- Solicitar a la Junta de comunidades de Castilla-la Mancha la recuperación de la gratuidad del servicio de transporte escolar en ciclos formativos no obligatorios que incluya, al menos, bachillerato y formación profesional.

2.- Dar traslado del acuerdo de este Pleno al Gobierno Regional de la JCCM, así como a los grupos representados en las Cortes regionales.

Terminada la lectura, Don Juan Pedro Fernández, Concejal del P.P. exponer que la escuela es gratuita en la enseñanza obligatoria, pero no en la enseñanza voluntaria, por lo que la gratuidad no va depender de esta petición. Añade que hay otras vías de ayuda como becas escolares o de transporte)

A continuación don Luis A., concejal del P.S.O.E. se muestra conforme con la propuesta por lo que sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

OCTAVO: SOLICITAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA QUE ASUMA EL COSTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL DERIVADO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA PUBLICADO EN EL DOCM NÚMERO 213 DE FECHA 30 DE OCTUBRE

Don Francisco Del Rey procede a dar lectura a la siguiente Propuesta de alcaldía:

“La realidad laboral en nuestra región no es buena. En estos últimos cuatro años los datos son muy alarmantes: 66.700 empleos destruidos, 47.000 parados más, lo que unido al descenso de la población (52.620 empadronados menos en Castilla-La Mancha) se convierten en una tendencia muy peligrosa para el desarrollo de nuestro entorno.

Mientras, en Santa Cruz de la Zarza, nuestra localidad, la situación se ve aún más agravada por un proceso acelerado de desindustrialización y pérdida de actividad económica a causa, entre otras, del cierre y deslocalización de empresas con el consiguiente incremento del desempleo. Los datos del Ministerio de Empleo sobre el paro en Santa Cruz de la Zarza nos muestran un panorama desolador, dado que a día de hoy, a pesar de la anunciada recuperación económica, existe en nuestro pueblo un mayor número de desempleados que hace 3 años: 391 desempleados en 2.014 y 395 en 2.015.

Una de las consecuencias de esta situación es que muchas familias sufren graves problemas económicos, al no tener ningún tipo de ingresos en sus casas, enfrentándose a problemas de impagos,

deshaucios, etc. En estos últimos cuatro años ha aumentado un 42% los hogares con todos sus miembros activos en paro y ya tenemos un total de 124.864 en CLM parados que no cobran ningún tipo de prestación.

Las dificultades para acceder a un empleo conducen sistemáticamente a la precariedad laboral, a una reducción en la calidad de los trabajos y representan un camino abonado hacia la exclusión social, además de una vía para la continuidad de un modelo económico de baja calidad. El fomento de la calidad y estabilidad del empleo debe situarse, por tanto, como un objetivo prioritario, ligado al impulso de una transición justa a un modelo productivo más sostenible y que en caso de acceso al sistema de protección por desempleo se haga en condiciones de mayor cobertura.

A fin de atajar el elevado nivel de temporalidad laboral, entendemos que la contratación indefinida debe ser la forma ordinaria de acceso al empleo, mientras que el uso de la contratación temporal debe ser excepcional y atender a causas justificadas.

El pasado 30 de octubre de 2.015, el Gobierno Regional de Castilla-la Mancha publicó en el DOCM la orden de 27/10/2015, de la consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su prestación por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-la Mancha y se aprueba su convocatoria para 2.015-2.016.

El Decreto 81/2.015, de 14/07/2.015 por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo define con absoluta claridad cuáles son las competencias que asume la citada consejería y por definición el propio gobierno regional. Queda perfectamente claro que las competencias en materia de empleo recaen en la administración regional.

El Plan presentado en Castilla-la Mancha pretende desviar competencias a la administración local, sin tener en cuenta dotarla de unos fondos suficientes para cometer el gasto que les va a suponer complementar los salarios propuestos o las cuotas de la seguridad social. Tan sólo se establece una subvención de 25 €/día por trabajador, independientemente de la categoría profesional del puesto, con lo que escasamente se cubre el salario mínimo interprofesional de 648 € y paga extraordinaria, por una jornada semanal de 37,30 horas.

En materia de Empleo debiera haber sido la Junta de comunidades mucho más valiente y haber apostado por trabajos dignos y suficientemente remunerados, asumiendo las competencias que los son propias en materia de empleo y de calidad del mismo.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

Solicitar a la Junta de Gobierno de CLM la toma en consideración de las peticiones municipales para que el Gobierno Regional, a través de la Consejería de economía, Empresas y Empleo asuma sus competencias en el fomento del empleo. Es necesario, dada la precaria situación económica municipal, que el Plan de Empleo (Orden de 27/10/2.015) contenga las partidas económicas necesarias para poder abonar salarios dignos, incluidos los costes de las cotizaciones sociales de los puestos de trabajo que han de ser aprobados en los diferentes proyectos.

Terminada la lectura toma la palabra don Román Muñoz, Concejal del P.P. para indicar su conformidad con la petición, añadiendo que ya que se trata de una competencia impropia de las Entidades Locales toda delegación debe ir acompañada del 100% de la financiación, tal y como establece la Ley.

A continuación, Don Luis A. dice que la aportación de 60.000 € por parte del Ayuntamiento al Plan de empleo no le va a perjudicar seriamente. Se trata de un Plan de Emergencia destinado a desempleados de larga duración que no perciben ningún tipo de ingresos económicos, por lo que todas las Administraciones Públicas deberían de implicarse para que llegue al mayor número de personas posibles. Considera que es una suerte que el ayuntamiento pueda asumir una parte de la financiación.

Debatida la Propuesta es sometida a votación, siendo aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 8

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3

MOCIONES DE URGENCIA

QUINTO: MOCIONES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS.

A continuación el Señor Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas

El Concejales del P.S.O.E., Don Luis A. Hernández desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCION: CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE EMPLEO.

Justifica la urgencia en que así podrá dictaminar las Bases del Plan de Empleo Extraordinario convocado por la JCCM que será aprobado próximamente y las bases de las Bolsas de Trabajo que se convoquen.

Acto seguido se somete a votación la procedencia de su debate, tal y como establece el artículo 91.4 por remisión del 97.3 del ROF, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia: 11, lo que representa la **UNANIMIDAD** de los Concejales.

Apreciada la urgencia, el Concejales da lectura a la siguiente **MOCION:**
CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL POR EL EMPLEO.

ANTECEDENTES

PRIMERO: *Dispone el artículo 20.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local que “en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirá, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.”*

SEGUNDO: *El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales dispone en su artículo 123.1 que “Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local) cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes”, añadiendo el artículo 124.1 que “las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales”. Las Comisiones informativas especiales, a tenor del artículo 124.3 del R.O.F. son las que “el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo que las creó dispusiera otra cosa.”*

TERCERO: *Esta Comisión pretende ser un espacio de diálogo político y de respuesta institucional al principal problema que afecta a sociedad santacrucera: el desempleo. La crisis económica ha tenido un impacto muy negativo en la economía española y una profunda incidencia en el empleo de nuestro municipio, que se ha dejado sentir especialmente entre las personas más jóvenes y entre las mayores que sufren el desempleo de larga duración.*

Por otra parte, con fecha 30 de octubre de 2015 el número 213 del Diario Oficial de Castilla-La Mancha ha publicado el Decreto 213/2015 de 27 de octubre por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Estas dos circunstancias, el dramático problema que supone hoy el paro en Santa Cruz de la Zarza y la continuidad temporal del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, nos llevan a buscar este espacio de decisión conjunta municipal.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento aprueba los siguientes ACUERDOS:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO: Se crea la Comisión Especial por el Empleo.

SEGUNDO: La Comisión Especial por el Empleo tendrá la siguiente composición:

.- **PRESIDENTE:** El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

.- **VOCALES:** Tres Concejales del Grupo Popular
Dos Concejales del Grupo Municipal Socialista.
Un Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

La Presidencia de la Comisión corresponde al Alcalde, si bien ésta podrá proponer un Presidente efectivo en su seno, tras su elección. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: La adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de ella en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito del Portavoz dirigido a la Alcaldía, en el plazo de diez días hábiles, pudiendo designarse un suplente por cada titular, y del que se dará cuenta al Pleno.

CUARTO: Es objeto de la Comisión Especial por el Empleo el estudio, informe o consulta de todos los asuntos sobre los que deba decidir el Pleno y la Junta de Gobierno Local o la Alcaldía, en estos dos últimos casos por su expresa decisión, relacionados con:

.- Las convocatorias y las normas o bases del proceso de selección de los desempleados que hayan de participar en el Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha u otros planes o programas similares de políticas activas de empleo que se puedan convocar por las Administraciones Públicas supramunicipales. En este último caso informará sobre los proyectos que se presenten.

.- Las bases de selección de personal, ya sea funcionario o laboral, del Ayuntamiento.

.- Las convocatorias de bolsas específicas de empleo por parte del Ayuntamiento.

.Igualmente dictaminará los expedientes que guarden relación con la planificación y organización del personal del Ayuntamiento.

.-También se pronunciará previamente a la aprobación del Convenio Colectivo del personal laboral y, en su caso, del Acuerdo Marco de los funcionarios.

QUINTO: Esta Comisión Especial por el Empleo se extinguirá cuando el número de desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en la Oficina de Empleo de Ocaña sea inferior a 125 personas.

SEXTO: Facultar al Alcalde para todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la Secretaría para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.

Terminada la lectura y debatida la Moción es **aprobada por UNANIMIDAD** de todos los Concejales.

PARTE DE CONTROL

PRIMERO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS ADOPTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

17-09-15	Convocatoria Pleno
18-09-15	Solicitud fraccionamiento deuda tributaria
28-09-15	Devolución Retribución extraordinaria
28-09-15	Licencia de segregación de finca rústica
28-09-15	Ampliación vigencia licencia
28-09-15	Aprobación de fraccionamiento de deuda
28-09-15	Aprobación de fraccionamiento de deuda
28-09-15	Aprobación devolución del I.M.V.T.M
28-09-15	Aprobación exención IMTVTM. Vehículo agrícola
28-09-15	Ampliación vigencia licencia
29-09-15	Exención del I.M.V.T.M. uso agrícola
29-09-15	Ampliación vigencia de licencia
29-09-15	Exención del I.M.V.T.M uso agrícola
30-09-15	Ampliación vigencia licencia
30-09-15	Ampliación vigencia licencia
30-09-15	Aprobación devolución I.M.V.T.M

30-09-15	Baja del I.M.V.T.M
1-10-15	Baja Tasa de Basura
1-10-15	Reclamación tasa idiomas
1-10-15	Padrón Tasa Escuela de Idiomas mes Octubre
1-10-15	Reducción contrato Aux. SAAD
1-10-15	Reclamación Tasa Esc. Idiomas
1-10-15	Paso al cobro Tasas
1-10-15	Ampliación contrato Aux. SAAD
1-10-15	Ampliación contrato Aux. SAAD
2-10-15	Aprobación exención I.M.V.T.M uso agrícola
2-10-15	Compensación de deuda
3-10-15	Ampliación de horas del contrato a tiempo parcial
5-10-15	Aprobación devolución del I.M.V.T.M
5-10-15	Cambio de titularidad de fosa
5-10-15	Aprobación licencia
5-10-15	Cambio titularidad de la Licencia Municipal de Actividad de Bar
5-10-15	Cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Actividad Discoteca
5-10-15	Exención del I.M.V.T.M por minusvalía
5-10-15	Ocupación de vía pública
5-10-15	Estimar la liquidación Provincial del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
5-10-15	Aprobando liquidaciones Tasa Depuración de Aguas
6-10-15	Baja de la tasa de basuras
6-10-15	Baja de la tasa de basuras
6-10-15	Baja de tasa de basuras
8-10-15	Devolución de ingresos indebidos
13-10-15	Ocupación de la vía pública
14-10-15	Exención del I.V.T.M por minusvalía
14-10-15	Exención del I.V.T.M por minusvalía
14-10-15	Exención del I.V.T.M por minusvalía
14-10-15	Exención del I.V.T.M por uso agrícola
14-10-15	Autorización anticipo caja fija
15-10-15	Compensación deuda
15-10-15	Desestimar recurso baja de alumno escuela infantil
15-10-15	Anulación del recibo Tasa basura
15-10-15	Desestimar recurso baja de alumno escuela infantil
15-10-15	Exención del I.V.T.M por uso agrícola
19-10-15	Ampliación vigencia licencia
19-10-15	Licencia urbanística
19-10-15	Ampliación vigencia licencia
19-10-15	Liquidaciones Ocupación vía pública
19-10-15	Ampliación vigencia licencia
22-10-15	Exención I.M.V.T.M por uso agrícola
23-10-15	Inicio procedimiento compensación deuda
23-10-15	Concesión I.M.V.T.M por uso agrícola
23-10-15	Tasa ocupación vuelo, suelo
23-10-15	Liquidaciones I.B.I. Urbana
26-10-15	Reclamación I.M.V.T.M por uso agrícola
26-10-15	Devolución I.M.V.T.M por uso agrícola
27-10-15	Ampliación de vigencia de licencia
28-10-15	Fraccionamiento de Pago
29-10-15	Concesión licencia urbanística
2-11-15	Ampliación contrato aux. SAD
2-11-15	Ampliación contrato aux. SAD
2-11-15	Devolución ingresos indebidos
2-11-15	Liquidación recibo en voluntaria
2-11-15	Ampliación de contrato
2-11-15	Adjudicación obras C/ Cervantes
3-11-15	Concesión fraccionamiento de pago
4-11-15	Nombramiento Junta de Gobierno Local
6-11-15	Exención I.M.V.T.M
7-11-15	Ampliación contrato S.A.D
10-11-15	Concesión licencia 1ª ocupación

10-11-15	Concesión licencia urbanística
10-11-15	Concesión licencia 1º ocupación
12-11-15	Pago sentencia judicial
12-11-15	Aprobación Plan de Seguridad y Salud.
16-11-15	Aprobación proyecto obra "Mejora y Acondicionamiento vías públicas"

SEGUNDO: DAR CUENTA POR PARTE DE LA SECRETARIA-INTERVENCION DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 2.015 Y SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO EN EL TERCER TRIMESTRE.

La Secretaria-Interventora informa que en el **TERCER trimestre** de 2.015, el PMP fue de 11,69

TERCERO: RUEGOS Y PRREGUNTAS

En este punto, el P.P. plantea las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué no hay cine?

El Alcalde responde que el videoprojector es analógico y ya no hay películas en ese formato por lo que están intentando adquirir uno digital

2.- ¿En qué estado se encuentra el proyecto de los finlandeses?

El Alcalde responde que los promotores están buscando una nueva ubicación, algo más cara Hace un rato ha finalizado la última reunión y en Noviembre tienen previsto mantener otra reunión con los propietarios de las dos posibles ubicaciones.

3.- ¿Se va a debatir en Pleno la libre elección de Hospital?

El alcalde responde que se debatirá en el próximo Pleno

4.- ¿En qué estado se encuentra el proyecto de instalación del Gas?

El Alcalde responde que la licencia ya le ha sido concedida.

5.- ¿En qué estado se encuentran las negociaciones con los propietarios de la Casa del Gallo?

El Alcalde responde que no se han podido reunir con la propiedad y en la Diputación no hay ninguna resolución ni acuerdo al respecto.

6.- ¿En que estado se encuentra el proyecto de la compra de la parcela del Encaño?

El Alcalde responde que si se alcanza un precio justo cerrarán un acuerdo con el propietario.

7.-¿En qué estado se encuentra el proyecto del arreglo del Gramón, Charco Negro y Virgen de la paz?

El Alcalde responde que ese proyecto presentaba problemas importantes, ya que algunas actuaciones afectaban a propiedades privadas por lo que en algún caso se han arbitrado soluciones

8.- ¿Por qué no se ha materializado el acuerdo con los propietarios de la C/ Cervantes?

El Alcalde responde que no hay constancia escrita de ningún acuerdo con propietarios, ejecutándose el proyecto que había en las oficinas municipales

9.- ¿En qué estado se encuentra el proyecto de la Gravera de la carretera de Tarancón?

El Alcalde responde que no han encontrado ningún documento que acredite que el ayuntamiento ha solicitado la cesión de esos terrenos a Fomento o ADIF. Son partidarios de reforestar lo que puedan mantener y conservar.

10.- ¿Por qué está cortado un lateral de la carretera de Villarrubia?

El Alcalde responde que se está buscando una solución para que la empresa obtenga lo antes posible los permisos necesarios para ejecutar la obra

11.- ¿Cuándo se va a trasladar el Hogar del Jubilado?

El Alcalde responde que hay que solucionar varios problemas para que el traslado sea viable. No funcionan las máquinas de aire acondicionado.

12.-¿Por qué no toca la Banda de Música el Día de la Constitución?

El Alcalde responde que se va a hacer un acto más sencillo en el salón de Plenos.

A continuación, el P.S.O.E plantea las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué contactos ha mantenido el ayuntamiento con las Empresas Sociedad Iberoamericana de Desarrollos urbanísticos y con Fuentajo?

El Alcalde responde que con la Sociedad iberoamericana no ha habido ningún contacto, estando el asunto en el Tribunal Supremo pendiente de Sentencia. En cuanto a FUENTAJO, el Juez ha denegado la solicitud de suspensión del procedimiento, por lo que se ha reiterado. El Promotor manifiesta su intención de construir una vez sea retirada la zona verde.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 23,30 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Tomás Lorenzo Martínez

Fdo. Julia Amaro Millán